



## ACTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

Categoría: **Profesor Laboral Interino a tiempo parcial (120 horas)**

Nº de Plazas: **1**

Departamento: **Matemáticas**

Área de conocimiento: **Análisis Matemático**

De acuerdo con lo dispuesto en el **Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo**, publicado en el B.O.P.A. de 09-08-2018, se procede a acordar y hacer públicos los siguientes criterios de valoración:

### **I) Formación académica: máximo 25 puntos**

#### **1.1 Titulación universitaria y su adecuación al perfil de la plaza.**

- a.- Se valorará con **dos puntos** el título de licenciado (o grado+máster) en Matemáticas.
- b.- La puntuación anterior se podrá incrementar hasta **dos puntos** dependiendo de la nota media del expediente y atendiendo a su participación en programas de movilidad y distinciones recibidas.
- c.- Se concederán hasta un máximo de **dos puntos** adicionales atendiendo al curriculum del candidato en las asignaturas cursadas que sean propias del área de Análisis Matemático.

#### **1.2 Doctorado relacionado con el perfil de la plaza, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado.**

- a.- Se valorará con un máximo de cuatro puntos la tesis doctoral en Matemáticas, atendiendo a la calificación, a sus menciones de calidad y a su publicación en revistas del JCR. La valoración anterior se multiplicará por un factor M, comprendido entre 1 y 2.5, en la medida en la que la tesis contenga técnicas y resultados propios e innovadores en el área de Análisis Matemático. El valor máximo de este apartado será pues de **diez puntos**.
- b.- Otras tesis doctorales (en Física o Ingeniería, por ejemplo) podrán ser valoradas con un máximo de **dos puntos** si aportan contenidos matemáticos relevantes.

#### **1.3 Otros títulos de postgrado.**

Se valorarán solamente si tienen una estrecha relación con el área de Análisis Matemático, con una puntuación máxima de **un punto**.



#### 1.4 Ayudas y becas.

Se valorarán solamente aquellas que hayan sido conseguidas en convocatorias públicas de elevada competitividad, con una puntuación máxima de **dos puntos**.

#### 1.5 Estancias en centros docentes y de investigación.

Se valorará con un punto cada año completo de estancia predoctoral en un centro de reconocido prestigio, con una valoración total máxima en este apartado de **dos puntos**.

Se ponderará esta puntuación, en función de la formación investigadora, en el caso de no corresponder al área de Análisis Matemático.

#### 1.6 Cursos de formación recibidos.

Se valorarán con una puntuación máxima de un punto.

#### 1.7 Participación en programas de movilidad (Sócrates, Erasmus, etc.).

Se consideran en el punto **b** de **1.1**.

#### 1.8 Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc.).

Se consideran en el punto **b** de **1.1** y en el apartado **a** de **1.2**.

#### 1.9 Otros méritos relacionados con la formación docente.

Hasta un máximo de un punto.

### II) Experiencia docente: máximo 25 puntos

#### 2.1 Docencia impartida y su adecuación al perfil de la plaza.

Un punto por cada seis créditos de docencia universitaria impartidos en asignaturas del área de Análisis Matemático, hasta una puntuación global máxima de **doce puntos**.

La docencia universitaria en asignaturas de otras áreas podrá ser valorada con un punto por cada doce créditos hasta una puntuación máxima de **seis puntos**, dependiendo principalmente de sus contenidos matemáticos.

#### 2.2 Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria.

Un punto por cada cien horas impartidas hasta una puntuación máxima de **dos puntos**, dependiendo de su relación con la docencia de las matemáticas.



### 2.3 Evaluaciones positivas de su actividad docente, proyectos de innovación docente, etc.

Los méritos correspondientes a este apartado serán valorados por la comisión hasta un máximo de **tres puntos**.

### 2.4 Otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores.

Podrán ser valorados con un máximo de **dos puntos** otros méritos docentes tales como la docencia no universitaria, etc.

## III) Experiencia investigadora: máximo 35 puntos

### 3.1 Publicaciones científicas:

- a) Libros y capítulos de libros: Se valorará hasta un máximo de **cinco puntos** los libros de contenidos matemáticos novedosos, atendiendo a su extensión e indicios de calidad: citas, editorial, etc. Los contenidos de Análisis Matemático serán valorados con mayor puntuación.
- b) Artículos: Se valorará hasta un máximo de **quince puntos** los artículos publicados en revistas del JCR, de contenidos matemáticos novedosos, atendiendo a su extensión e indicios de calidad: posición en el JCR, citas, etc. Se valorarán con doble puntuación los artículos de contenidos novedosos en el área de Análisis Matemático.
- c) Comunicaciones y ponencias: Se valorarán hasta un máximo de **cinco puntos** las ponencias y comunicaciones a congresos, atendiendo al contenido matemático, a la calidad del evento y al prestigio de la editorial.
- d) Otras publicaciones: Aquellas publicaciones que no hayan sido consideradas en los tres apartados anteriores podrán ser valoradas con una puntuación global máxima de **un punto**.

### 3.2 Participación en proyectos de I+D financiados en convocatorias competitivas o contratos con empresas.

Se valorará con **medio punto** cada año de participación en un proyecto I+D o en un contrato. Si la participación no hubiese sido a tiempo completo, se ajustará la puntuación a la participación proporcional en el mismo. La puntuación máxima correspondiente a este apartado será de **dos puntos**.

### 3.3 Patentes y productos con registro intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, exposiciones, creaciones artísticas profesionales y otras obras.

No afecta al área de conocimiento. Cualquier mérito en este apartado será valorado en el capítulo de otros méritos.

### 3.4 Estancias en centros de investigación.

Las estancias predoctorales ya han sido valoradas en **1.5**. Se valorará con **un punto** cada año completo de estancia posdoctoral en un centro de reconocido prestigio, con una valoración



total máxima de **cuatro puntos**. Esta valoración será ponderada en función de la actividad desarrollada en el caso de no corresponder la investigación al área de Análisis Matemático.

**3.5 Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores.**

Podrán ser valorados hasta un máximo de **tres puntos** el resto de los méritos investigadores que no hayan sido contemplados en los apartados anteriores, tales como apoyo a la investigación, participación en dirección de tesis doctorales, etc.

**IV) Experiencia profesional: máximo 10 puntos**

**4.1 Calidad de las actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes universitarias o investigadoras.**

Hasta un máximo de **cuatro puntos**, en función de la relación con el perfil de la plaza.

**4.2 Dedicación, evaluaciones positivas de su actividad, etc.**

Hasta un máximo de **tres puntos**, en función de la relación con el perfil de la plaza.

**4.3 Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores.**

Hasta un máximo de **tres puntos**, en función de la relación con el perfil de la plaza.

**V) Otros méritos: máximo 5 puntos**

Se considerarán en este apartado

a) Titulaciones universitarias (grado y posgrado) que no hayan sido valoradas previamente, hasta un máximo de **tres puntos**.

b) Otros méritos docentes e investigadores hasta un máximo de **dos puntos**.

**VI) Las Comisiones de Selección deberán asignar una puntuación máxima a cada uno de los subapartados del Baremo, de forma que la suma de los mismos no supere la puntuación total asignada al apartado correspondiente.**

**Total máximo de puntos: 100**



En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 13.4 del Real Decreto. 364/1995**, de 10 de marzo, por el que se aprueba el *Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado*, los miembros presentes manifiestan que no se hallan incluidos en ninguno de los motivos de abstención previstos en el **artículo 23.2 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de *Régimen Jurídico del Sector Público*.

Se procede a fijar los criterios de valoración del concurso conforme al baremo establecido en el anexo I del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de 20 de julio de 2018, los plazos y el procedimiento de actuación que se adjuntan como **Acta de Criterios de Valoración** y que son expuestos públicamente en el tablón de anuncios del Departamento de Matemáticas.

Constituida la Comisión, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 12:15 horas, del día 2 de julio de 2021, de todo lo que como Secretario doy fe, con el Vº Bº del Presidente.

En Oviedo, a 2 de julio de 2021

EL PRESIDENTE

Fdo: José Ángel Rodríguez Méndez

EL SECRETARIO

Fdo: Alfonso Ruiz Herrera